



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CONVOCATORIA 2021 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA ORIENTADOS A LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN CIUDADES MEXICANAS

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), de conformidad con los artículos 2, Fracción I, y 12, Fracciones IX, XII y XVII de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y con fundamento en los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado” (Lineamientos del Programa Presupuestario F003).

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 tiene como aspecto fundamental construir un país con bienestar privilegiando a los grupos sociales más desprotegidos y forjando el desarrollo desde abajo y sin excluir a nadie en apego a la justicia social;

Que el gobierno federal promueve la investigación científica y tecnológica; que corresponde al Conacyt coordinarla con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas;

Que la LCyT, en su Artículo 2 fracción I, establece como base para una política de Estado incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales y con ello contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos;

Que, en consecuencia de lo anterior, el Conacyt, entre sus funciones, promueve la articulación de esfuerzos de investigación en torno a problemas nacionales concretos que requieren de una atención urgente y de una solución integral, profunda y amplia; y que el objetivo de estos esfuerzos colectivos debe ser investigar las causas de esos problemas y proveer las bases de conocimiento para producir soluciones aplicables a través de la colaboración de los miembros de las comunidades académicas con el gobierno y la sociedad en general, y lograr este propósito de modo que se evite la corrupción y el dispendio y se haga un uso más eficaz y eficiente de los recursos públicos;

Que uno de los objetivos particulares del Conacyt en materia de investigación sobre cambio climático y calidad del aire es conocer los cambios observados en el clima y las proyecciones futuras e impactos asociados a dichos cambios en ciudades mexicanas, que permitan diseñar e impulsar medidas de corto, mediano y largo plazo, así como herramientas





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



metodológicas e instrumentos de política para contribuir a la identificación e implementación de acciones de adaptación de la población, los ecosistemas y la infraestructura al cambio climático; mitigar las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero en las ciudades del país, y mejorar la calidad del aire en éstas, generando con ello una transformación del modelo urbano actualmente preponderante;

Que se busca propiciar la conformación de colectivos de investigación e incidencia interdisciplinarios, interinstitucionales y transectoriales que comprendan los problemas, contextos y dinámicas múltiples en torno a las problemáticas detonadas por el cambio climático y la calidad del aire en las ciudades, y sean capaces de generar —con perspectiva de género, intercultural, intergeneracional y territorial multiescalar— los conocimientos nuevos o de síntesis necesarios para remover obstáculos y emprender acciones que atiendan estas problemáticas en sus distintas variantes y facetas en alineación con los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024¹ (PROMARNAT);

Que Conacyt como cabeza de sector ha desarrollado e implementado un ecosistema de innovación abierta virtuosa para el país, capaz de articular de manera efectiva los recursos actuales y futuros de Ciencia, Tecnología e Innovación, evolucionando de una triple a una pentahélice², mediante la incorporación de la sociedad y el ambiente como elementos fundamentales del modelo (Gobierno-Academia-Industria-Sociedad-Ambiente), con el objetivo de generar innovación transformadora de la realidad por medio del desarrollo de conocimiento que integre las necesidades de la sociedad, la economía y la sustentabilidad, haciendo frente a problemas nacionales;

Que en este paradigma de investigación es indispensable diseñar proyectos que incluyan conocimientos y métodos diversos que sean susceptibles de usarse de forma innovadora para desarrollar y difundir los nuevos instrumentos teóricos, metodológicos, técnicos, institucionales y organizacionales que se generen; asimismo, deben impulsar a los sujetos sociales con capacidades para la transformación e innovación, y propiciar nuevos campos jurídicos, normativos y culturales que, en conjunto, permitan alcanzar metas concretas para

¹ Publicado el 7 de julio de 2020, disponible en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596232&fecha=07/07/2020

² El modelo de la pentahélice es un modelo de innovación abierta en el que participan 5 actores: el gobierno, la academia, la industria, la sociedad y el ambiente.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



el desarrollo y la implementación de nuevas prácticas institucionales y sociales más inclusivas, accesibles, eficientes, eficaces, transparentes y humanas;

Que, entre los objetivos de los “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado” (Programa Presupuestario F003) se encuentra el de otorgar apoyos y financiamiento para actividades de investigación científica humanística, tecnológica y de innovación que contribuyan al desarrollo regional a través de proyectos que respondan a sus necesidades y problemáticas.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Conacyt:

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior (IES), públicas y privadas; a los Centros de Investigación e Instituciones (CII) del sector público en el ámbito federal, estatal o municipal; a las organizaciones sociales sin fines de lucro; a los institutos tecnológicos que realicen actividades de investigación y cuenten con una constancia de inscripción o preinscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar proyectos de investigación e incidencia (investigación científica, cambio tecnológico de vanguardia e innovación abierta) que promuevan la adaptación de las ciudades al cambio climático, la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y la mejora de la calidad del aire en ellas, para aumentar el bienestar de las personas, y brindar beneficios sociales, ambientales y económicos tangibles, de conformidad con los considerandos desarrollados arriba, con el Objetivo y con las Bases siguientes, asimismo, con los requisitos de las **Demandas (Anexo 1)** y los **Términos de Referencia (Anexo 2)**.

BASES

I. OBJETIVO

Otorgar apoyos y financiamientos económicos para la **realización de proyectos de investigación e incidencia** que contribuyan a la transformación del modelo urbano actualmente preponderante en México y transitar hacia ciudades más sustentables, considerando el enfoque de cambio climático, y mediante la identificación e implementación de medidas y herramientas para la adaptación de la población, los ecosistemas y la infraestructura a sus efectos, la mitigación de emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (GYCEI), y para mejorar la calidad del aire en ciudades del país.

II. VIGENCIA Y CALENDARIO





La presente Convocatoria contempla los siguientes plazos

Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria	24 de marzo de 2021
Periodo de recepción de propuestas	Del 29 de marzo al 23 de abril de 2021 a las 18:00 horas tiempo de la Ciudad de México
Sesiones virtuales de aclaración de dudas	8 y 12 de abril de 2021
Periodo de evaluación	Del 26 de abril al 4 de junio de 2021
Periodo para subsanar inconsistencias	Hasta 5 días hábiles a partir de la notificación
Publicación de resultados	7 de junio de 2021
Formalización	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de que se notifique la disponibilidad del CAR para su firma

*CTA: Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado"

Nota importante:

Bajo ningún supuesto se aceptarán propuestas posteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. Se solicita, tome sus precauciones validando que fue enviada la propuesta acompañada de toda la documentación solicitada y de acuerdo con los requisitos indispensables de participación.

III. MODALIDAD DEL APOYO

I. Proyectos de investigación científica.

IV. DEMANDAS DE INVESTIGACIÓN

1. Deberán tener una aproximación interdisciplinaria, fomentar la participación armónica y comprometida de los 5 sectores de la pentahélice y estar orientados a la solución del problema que decidan abordar.
2. Deberán atender temas de al menos tres de las demandas correspondientes descritas en el Anexo 1 de la presente Convocatoria y, en cualquiera de los casos, es requisito abordar la demanda cuatro:
 1. Clima urbano, determinantes y proyecciones con cambio climático.





2. Impactos del cambio climático y/o la contaminación atmosférica, vulnerabilidad, adaptación y resiliencia.
3. Mitigación de emisiones en corto, mediano y largo plazo relacionada con la calidad del aire y el cambio climático.
4. Transformaciones sociales y políticas para lograr un cambio en el desarrollo de las ciudades seleccionadas tendiente a la reducción de desigualdades, el aumento de resiliencia, la adaptación al cambio climático y la neutralidad de emisiones de carbono.
5. Instrumentos de planeación y gestión, innovación tecnológica y mecanismos de interacción entre los distintos sectores de las ciudades seleccionadas y con su entorno periurbano para alcanzar los objetivos de adaptación, mitigación y mejora de la calidad del aire.

V. MONTOS DEL APOYO

Los proyectos que atiendan esta Convocatoria deberán considerar un tiempo de desarrollo de 2021 hasta 2025, con metas medibles y verificables en cada etapa del proyecto.

El techo presupuestal de esta Convocatoria en el año 2021 es de hasta \$16'000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.)

El monto total de cada proyecto será de hasta \$18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.) considerando un apoyo de hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para la primera etapa (segundo semestre de 2021) y de hasta \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) por etapa anual de 2022 a 2025.

VI. SOLICITUD

1. Las propuestas deberán ser sometidas por un/a Responsable Técnico/a que deberá tener adscripción comprobable de tiempo completo a la institución proponente.
2. A la fecha de presentación de cualquier propuesta, los datos de el/la Responsable Técnico/a, Responsable Administrativo/a y Representante Legal deberán estar actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU). Estas tres figuras deben ser personas diferentes.
3. Las personas responsables técnicas que presenten propuestas no deberán estar sancionadas o tener adeudos con el Conacyt en cualquiera de sus fondos y programas; tampoco estar inmersas en algún procedimiento legal o administrativo en contra del Consejo y contar con una trayectoria de integridad ética.
4. Sólo se podrá presentar una propuesta por Responsable Técnico/a.





VII. DISPOSICIONES GENERALES

1. La presente Convocatoria, sus Términos de Referencia y su Anexo 1 se circunscriben a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que la presentación de la solicitud implique obligación alguna de apoyo por parte del Conacyt. El número de proyectos a aprobar y sus alcances, estarán sujetos al techo presupuestal aprobado para la Convocatoria del Programa.
2. No serán elegibles las propuestas que se encuentren bajo la responsabilidad de beneficiarios que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa del Conacyt, incluyendo procedimientos legales o administrativos en contra del Conacyt o cualquiera de los Fondos o Programas que opera.
3. No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco funcionarios del Conacyt que se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
4. El proponente reconocerá que conoce y se sujeta al contenido de la normatividad vigente que rige la operación del Programa, por lo que, para más información, deberán remitirse a los Términos de Referencia de la presente Convocatoria y a los Lineamientos del Programa Presupuestario F003.
5. En caso de existir condiciones para la terminación anticipada, rescisión o cancelación del proyecto, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos (CAR) y en el Capítulo Quinto. Cancelación y Terminación de los Apoyos de los Lineamientos del Programa Presupuestario F003.
6. Quienes participen deberán presentar sus propuestas exclusivamente a través del Sistema de Fondos del Conacyt a partir de la fecha establecida en el calendario de la Convocatoria, considerando las especificaciones señaladas en el documento denominado Términos de Referencia (Anexo 2). No se aceptarán aplicaciones ni envío de información fuera de la plataforma, tampoco se reabrirá el sistema para su recepción. Se solicita, r, tome sus precauciones validando que se ha subido al sistema toda la documentación solicitada y de acuerdo con la presente Convocatoria, sus Términos de Referencia y su Anexo 1.
7. Las propuestas estarán sujetas a un proceso de evaluación que tomará en cuenta su solidez científica, tecnológica y de innovación, la experiencia de los investigadores (científicos, tecnólogos e innovadores) en el





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



problema que decidan abordar, así como la diversidad y madurez de los actores que se propongan como potenciales participantes.

8. Las propuestas que sean evaluadas favorablemente serán sometidas ante el Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 (CTA del Programa) para que, con base en la disponibilidad presupuestal, se apruebe su apoyo.
9. Formalización. Para el otorgamiento del apoyo, el Conacyt y la institución cuya propuesta haya sido aprobada formalizarán un Convenio de Asignación de Recursos (CAR) en el que se establecerán las condiciones, obligaciones y compromisos a que se sujetará cada una de las partes. La institución beneficiaria que adquiera en ese momento el carácter de Beneficiario, deberá contar con inscripción en el RENIECYT y mantenerlo actualizado.
10. Seguimiento. El periodo para llevar a cabo los proyectos de investigación e incidencia que son el objetivo de esta Convocatoria iniciará formalmente con la ministración de recursos al Beneficiario, que deberá presentar los informes técnicos y financieros en los términos y condiciones establecidos en el CAR, mismos que serán evaluados y su resultado será condicionante para la continuidad del apoyo.
11. Resultados. El Beneficiario deberá proporcionar al Conacyt, a través de la plataforma electrónica, toda la información resultante del proyecto para su aplicación y contribuir a la solución en los temas de la investigación e incidencia desarrollados.
12. En caso de existir condiciones para la terminación anticipada, rescisión o cancelación del proyecto, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos (CAR) y en el Capítulo Quinto. Cancelación y Terminación de los Apoyos de los Lineamientos del Programa Presupuestario F003.

En los Términos de Referencia se describen los criterios y requisitos de participación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiables. Como se establece en el numeral V de estas Bases, el número de propuestas que se apoyarán estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa Presupuestario F003 que para esta Convocatoria en el año 2021 es de hasta \$16'000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.)

VIII. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

- DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS





En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

- **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de las y los Beneficiarios de los Apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los Apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de éstos.

- **LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS**

Los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan información confidencial bajo su custodia o tramitación, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

- **APROPIACIÓN SOCIAL Y ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, para tener un impacto real, debe socializarse y ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del Apoyo o de sus resultados, las y los Beneficiarios deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los Apoyos se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

- **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

- **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de las y los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

Las y los Beneficiarios en la ejecución de su proyecto se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente. Es obligación de la y del





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Beneficiario obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos o las proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

- **RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

- **DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN**

Los Proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del Apoyo.

IX. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia, así como los casos no previstos serán resueltos por el CTA del Programa Presupuestario F003, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

En la aplicación e interpretación de la Convocatoria y sus términos de referencia, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

De conformidad con la fracción II del artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología, los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Esta Convocatoria es responsabilidad de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación.

La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de sus Términos, Bases y Anexo 1, así como de los para Lineamientos del Programa Presupuestario F003, o aplicables al caso.

X. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para cualquier duda o comentario respecto al contenido de la información de esta Convocatoria, sus Términos de Referencia y Anexo 1, favor de contactar al personal de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación **de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas** (hora del Centro de México), a través de los siguientes correos:

dguerrero@conacyt.mx, 55 5322 7700, ext. 5306.

mgallardo@conacyt.mx, 55 5322 7700, ext. 5709

gespinosa@conacyt.mx, 55 5322 7700, ext. 5415

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico cst@conacyt.mx, o bien a los teléfonos 55 5322 7708 desde la Ciudad de México o 800 800 8649 del resto de la República Mexicana. Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. (tiempo del centro de México)

Esta Convocatoria es responsabilidad de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación.

*Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Av. Insurgentes Sur 1582
Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.*

Emitida en la Ciudad de México el 24 de marzo de 2021.

